

## Plazo de cesación de autoridades para candidaturas de elecciones 2025

**E**l Consejo Directivo del Servicio Electoral acuerda, respecto de las inhabilidades para ser candidato a diputado o senador establecidas en el artículo 57 de la Constitución Política de la República, lo siguiente:

Al estar fijada la elección parlamentaria del próximo año para el domingo 16 de noviembre de 2025 las autoridades establecidas en la citada norma, salvo aquellas de los numerales 7), 8) y 9), deben cesar en su cargo a más tardar a las 00.00 horas del día 16 de noviembre de 2024 para no verse afectas por la in-

habilidad. Por tanto, deben presentar su renuncia con anterioridad a esa fecha, esto es, hasta el día 15 de noviembre para que se haga efectiva a partir del día 16 de noviembre.

Las autoridades referidas son las siguientes:

Los ministros de Estado;  
Los gobernadores regionales, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los alcaldes, los consejeros regionales, los concejales y los subsecretarios;  
Los miembros del Consejo del Banco Central;

Los magistrados de los tribunales superiores de justicia y los jueces de letras;  
Los miembros del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales;  
El Contralor General de la República;  
Los comandantes en jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, el general director de Carabineros, el director general de la Policía de Investigaciones y los oficiales pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

